



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO VIII N° 359 - 31 de JULIO al 04 de AGOSTO de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Vice Presidente Municipal

Prof. ENZO FABIAN HEFT
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Dg. MARIA ESTHER GAMBELIN
Secretaria de Promoción Social

Ing. DANIEL SILVANO RODRIGUEZ
Director de Desarrollo Local

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO JOSE LELL
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
Lic. Gustavo Daniel Nani
Mand. Ana María Gelroth
Abg. Gisela Alejandrina Rodriguez
Sr. Esteban Raúl Lujan Chiardola
Sr. Pedro Gabriel Abasto
Prof. María Yohana Fucks

CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA
CREER ENTRE RÍOS
Tec. Simón José Perez
Tec. Marcela María Grinovero
Lic. Andrés Germán Rodriguez
Prof. Nadia Yamile Verrua
Sr. Saúl Exequiel Gaut

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)



[@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**31 de Julio de 2023****408/23 - Dispone Pago**

Art.1º) Autorizar el gasto y disponer el pago por "vía de excepción", conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y a lo establecido en el artículo N° 159, inc. c), Pto.5 de la Ley de la Ley Orgánica de Municipios, artículo N° 27, inc. c) ap.b)-3 de la Ley 5140; y artículo N° 142, inc. 4) Pto.a) del Dec. Reglamentario N° 795/96 a LETICIA FORTUNATO, de domicilio en ruta a General Racedo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 600.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 25.256.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Art.3º) Derogar en todos y cada uno de sus términos el Decreto D.E.M. N° 369/23, de fecha 06/07/2023.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

01 de Agosto de 2023**409/23 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a SISTEMA CONFIRAR S.R.L., de domicilio en calle San Martín N° 1.260, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$ 6.200,00), en concepto de publicidad, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 25.379.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

410/23 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a UNION INDUSTRIAL DE ENTRE RIOS, de domicilio en calle Nogoyá N° 790, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 25.600,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 25.277.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuentas Presupuestaria que corresponda.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

411/23 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a ARENERA

TOMA NUEVA S.R.L., con domicilio en calle Camino Costero s/Nº, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Cinco con 93/100 (\$ 253.035,93), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 25.281.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

412/23 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.207, convocado en fecha 27 de julio de 2.023.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado SERGIO RAMON SILVA, de domicilio en calle Santa Fe N° 327, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 422.785,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 25.436.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

413/23 - Rescinde Contrato

Art.1º) Rescindir a fecha 23 de julio de 2.023 el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con SERGIO MARTIN TAYLOR, D.N.I. N° 32.256.715, en virtud de haberse operado el fallecimiento del agente, y derogar, en su parte pertinente, el Decreto aprobatorio N° 407/23.-

Art.2º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

414/23 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a LOS ESTRIBOS DE GIECO E HIJOS S.R.L., de domicilio en la intersección de calles 3 de Febrero y Avenida Urquiza, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00), a favor del Señor GUSTAVO AGUILAR, D.N.I. N° 23.911.491, de domicilio en calle Combatiente Trocello s/Nº de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 36.417.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

415/23 - Convoca a Licitación Pública

Art.1º) Convocar a Licitación Pública N° 04/23, para la adquisición de asfalto 70-16 destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente:

- 55 toneladas de ASFALTO 70-16 Normas Iram-IAPG A 6835:2002

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 30 de agosto de 2.023, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación; al Secretario de Gobierno Municipal, el Secretario de Ingresos Públicos; Jefe de Compras y Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y por un (1) día en el periódico "El Diario de Entre Ríos" S.A. y en el Boletín Municipal -

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la alícuota general que tributa al municipio.

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

416/23 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por "vía de excepción", conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y a lo establecido en el artículo N° 159, inc. c), Pto.4 de la Ley de la Ley Orgánica de Municipios, artículo N° 27, inc. c) ap.b)-4 de la Ley N° 5.140 y artículo N° 142, inc. 4) Pto.b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 a **MARIA DE LOS MILAGROS ROMERO**, de domicilio en la intersección de calles 24 de Septiembre y

Avenida San Martín de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 (\$ 480.987,00), todo ello de conformidad a la Solicitud de Provisión N° 25.322.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

02 de Agosto de 2023

417/23 - Convoca a Licitación Privada

Art.1º) Convocar a Licitación Privada N° 08/23 para la adquisición de combustible gas-oil, grado 2, según el siguiente detalle:

**- 20.000 lts de Combustible Gas-Oil,
grado 2**

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 17 de agosto de 2.023, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación, al Secretario de Gobierno Municipal, al Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, al Jefe de Compras y al Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Invitar a las firmas comerciales del ramo en un mínimo de tres.-

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la tributación que efectúa en el municipio.

**Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

418/23 - Convoca a Licitación Privada

Art.1º) Convocar a Licitación Privada N° 09/23 para la adquisición de materiales de construcción destinados a la pavimentación de calle Dr. Martín Panutto, según el siguiente detalle:

**- 150 m2 de Hormigón elaborado H21
- 80 Und de Malla sima 15x25 4.2 mm.**

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 17 de agosto de 2.023, a las 08:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación, al Secretario de Gobierno Municipal, al Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, al Jefe de Compras y al Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Invitar a las firmas comerciales del ramo en un mínimo de tres.-

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la tributación que efectúa en el municipio.

**Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

419/23 - Aprueba Aporte

Art.1º) Aprobar Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el aporte no reintegrable otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia para financiar gastos corrientes del Hogar "Madre Teresa" y dispónese afectar la suma de Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 608.400,00) con los fines ut supra indicados.-

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicho programa.-

**Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

420/23 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.206, convocado en fecha 24 de julio de 2.023.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en

compra del ítem solicitado al proponente HECTOR NORMANDO CERSOFIO, de domicilio en Paso de la Arena, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Tres Millones Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 3.050.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 25.480.-

**Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

421/23 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a PEDRO GABRIEL ABASTO, de domicilio en la intersección de calles 25 de Mayo y Mendoza, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00), a favor de las personas mencionadas en los Considerandos del presente, conforme surge de las Solicitudes de Provisión N° 36.403 y N° 36.404.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

422/23 - Dispone Pago

Art.1º) Autorizar el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal de un Subsidio No Reintegrable para los Señores KEVIN NAHUEL OLIVO, D.N.I. N° 39.576.391, domiciliado en calle Los Naranjos N° 476 de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 36.461 y SIOMARA DUARTE, D.N.I. N° 39.576.466, domiciliada en calle Francisco Ramírez de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 36.462.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

03 de Agosto de 2023

423/23 - Promulga Ordenanza

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2177/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 02 de agosto de 2.023, por la cual se concede una licencia sin goce de haberes al Señor Presidente Municipal por el término de once (11) días corridos.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

**Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

424/23 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A., de domicilio en Ruta Nacional N° 12 - km. 404, Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 82/100 (\$ 21.675,82), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 25.440.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

04 de Agosto de 2023**425/23 - Autoriza Cesión de Nicho**

Art.1º) Autorizase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 1.910 – Fila 1º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida PEDRO ARNOLDO FERNANDEZ, por petición del Señor Daniel Arnoldo Fernández, comprometiéndose al pago de dicha cesión en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en fecha 10 de agosto de 2.023.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES**31 de Julio de 2023****093/23 - Anticipa Suma**

Art.1º) Autorizase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 (\$ 16.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Señor Chofer de la Trafic Municipal, DIEGO FERNANDO MASDEU, con motivo de cubrir gastos de viajes en la Tráfico Municipal.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

01 de Agosto de 2023**094/23 - Concede Licencia**

Art.1º) Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de diez (10) días hábiles, para los días 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto de 2.023, al Agente Municipal, Señor EFREN ELOY PALAVECINO, Legajo Personal N° 2.949.-

Art.2º) Hacer saber del contenido de la presente a Contaduría Municipal, para su conocimiento y toma de razón.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

02 de Agosto de 2023**095/23 - Anticipa Suma**

Art.1º) Autorizase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Señor Coordinador de la Subsecretaría de Deportes, ADRIAN JOSE FONTANA, con motivo de cubrir gastos a fin de solventar erogaciones para competencias deportivas.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

096/23 - Retención de Haberes

Art.1º) Disponer que por el área Liquidación de Haberes, se proceda a efectuar la retención en los haberes correspondiente al Empleado Municipal, Señor MAXIMILIANO EZEQUIEL WEGLIN, D.N.I. N° 36.219.573, equivalente al valor de tasas de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria generadas por el Registro N° 4.924 al momento de la liquidación de haberes; y ordenar que las sumas resultantes se imputen al pago de las tasas que corresponda al vencimiento de ese mes, continuando para los meses siguientes con el descuento de la tasa corriente generada que corresponda, todo ello conforme a lo solicitado por el peticionante.-

Art.2º) Establecer que las retenciones referidas en el artículo N° 1º) se efectuarán a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de agosto de 2.023.-

Art.3º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

097/23 - Dispone Adicional

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de julio, para el agente Julio Adalberto MARIA, Legajo Personal N° 186, por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00).-

Art.2º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

Prof. Enzo F. Heft - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

ORDENANZAS**2176/23 - Ratifica Decreto**

Art.1º) RATIFIQUESE en todos sus términos

y alcances el DECRETO-D.E.M. N°380/23 emitido en fecha 18 de julio de 2023, ingresado a este Cuerpo bajo expediente N°7038 del 21/07/23; norma por la que se dispuso Aprobar Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el Anexo III del Contrato de Adhesión celebrado con E.NA.COM./Secretaría de Modernización, en el marco del programa "Conectando con vos", por el cual el Municipio de Viale recibe en carácter de donación cuatro (04.-) tablets destinadas al Hogar Municipal de Adultos Mayores "Madre Teresa".-

Art.2º) Incorporar las mismas al inventario municipal.-

Art.3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 02 de agosto de 2023.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.
Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2177/23 - Concede Licencia

Art.1º) CONCEDER el USO de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al señor Presidente Municipal de la Ciudad de Viale, Dr. WEISS Carlos Alberto D.N.I. N°14.092.823, la que se extenderá desde el día 03 de agosto y hasta el día 13 del mismo mes y año, inclusive.-

Art.2º) DISPONESE que el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Profesor HEFT Miguel Ángel D.N.I. N°20.789.213, en su carácter de Vice-Presidente Municipal, pase a desempeñar las funciones propias de Presidente Municipal de la Ciudad de Viale mientras dure la ausencia del titular por el plazo arriba indicado, con todas las facultades y deberes acordados por la Ley Orgánica Municipal N°10.027 modificatorias y concordantes.-

Art.3º) Del mismo modo la Concejal GELROTH, Ana María D.N.I. N°14.294.682, Vice-Presidente 1º del Cuerpo, habrá de presidir el Honorable Concejo Deliberante durante el lapso en que el titular del mismo se encuentre abocado a sus funciones a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.4º) COMUNIQUESE a las áreas respectivas para su toma de razón.-

Art.5º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 02 de agosto de 2023.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.
Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2178/23 - Ratifica Decreto

Art.1º) RATIFICASE el DECRETO-D.E.M. 419/23 emitido en fecha 02 de agosto de

2023 e ingresado a la consideración de este H. Concejo Deliberante el mismo día bajo el número de expediente 7044; norma a través de la cual se dispuso, ad referendum de este Cuerpo, APROBAR el APORTE NO REINTEGRABLE otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos para financiar gastos corrientes del hogar Municipal de mayores adultos "Madre Teresa de Calcuta", afectando a tales efectos la suma de pesos seiscientos ocho mil cuatrocientos (\$608.400,00.-).

Art.2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro del presupuesto Municipal vigente, dando ingreso contable a tales fondos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicho programa.-

Art.3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 02 de agosto de 2023.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.

Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**